SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 19**

DECRETO N°	**267/2026**	Dispónese el cese de la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. N° 27.727.655), a partir del día 1° de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**268/2026**	Desígnase al Sr. Miani Martín Sebastián (D.N.I. Nº 32.091.549), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Usuarios y Consumidores y de Resolución Alternativa de Conflictos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**269/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**270/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**271/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**272/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**273/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**274/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**275/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**276/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**277/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**278/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**279/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**280/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**281/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**282/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**283/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**284/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**285/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**286/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**287/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**288/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**289/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**290/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**291/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**292/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**293/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**294/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**295/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**296/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**297/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**298/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**299/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**300/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**301/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**302/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**303/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**304/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**305/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**306/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**307/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**308/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**309/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**310/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**311/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**312/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**313/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**314/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**315/2026**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($ 48.000.000), el rubro que se detalla en el presente Decreto.
DECRETO N°	**316/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**317/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**318/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**319/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**320/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**321/2026**	Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Bossie Federico Tomás (Legajo Nº 289278/00).
DECRETO N°	**322/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**323/2026**	Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 2889/2025, pues donde se lee "…D.N.I. N° 27.286.595…", deberá leerse "…D.N.I. N° 27.286.594…".
DECRETO N°	**324/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**325/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**326/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**327/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**328/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**329/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**330/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**331/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**332/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**333/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**334/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**335/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**336/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**337/2026**	Dispónese el cese de la Sra. Andrea Marcela Ibáñez (D.N.I. Nº 17.256.869), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 11, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**338/2026**	Dispónese el cese de la Sra. Alejandra Vanesa Gómez (D.N.I. Nº 29.434.539), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**339/2026**	Dispónese el cese de la Sra. Ortigoza Silvina Noemí (D.N.I. N° 17.848.849), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 5, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, retornando a su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**340/2026**	Dispónese el cese del Sr. Gabriel Macario (D.N.I. Nº 21.775.503), a partir del día 23 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director General de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**341/2026**	Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2026, a la Sra. Marina Natalia Ciccacci (D.N.I. N°23.971.503) en el cargo de Asesor III, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos.
DECRETO N°	**342/2026**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Febrero del año 2026.
DECRETO N°	**343/2026**	Dispónese el cese de la Sra. Patricia Alejandra Escariz (Legajo Nº 204723/00), a partir del día 2 de Enero del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**344/2026**	Desígnase a la Sra. Nerea Silvana Giménez (Legajo Nº 308445/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Comercialización, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
DECRETO N°	**345/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23446/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma D.E.S. Investing Group S.A, la prosecución para la Registración del Plano de Obra con destino “Local comercial, Depósito y Vivienda Unifamiliar” de la propiedad sita en la calle Don Bosco N° 3061/3063 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**346/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23070/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la "Parroquia Nuestra Señora de Loreto (Capilla Encarnación del Señor)", la tenencia precaria a título gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del sector del inmueble que actualmente ocupa, conforme surge al Anexo I, ubicado en la ciudad de El Palomar, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bergamini esquina con Doidama Palacios.

DECRETO N°	**347/2026**	Dispónese el cese del Sr. Chiapparo Rodrigo Nahuel (D.N.I. N° 38.991.365), a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, en el cargo de Director General de Monitoreo, Tecnología e Informática, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**348/2026**	Dispónese el cese de la Sra. Guida María Florencia (D.N.I. Nº 25.124.489) – (Legajo Nº 200623/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.
DECRETO N°	**349/2026**	Dispónese el cese del Sr. Vassallo Lautaro (D.N.I. Nº 28.061.316) – (Legajo Nº 179190/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.
DECRETO N°	**350/2026**	Desígnase al Sr. Ariel Mariano Polimeni (D.N.I. Nº 25.864.716), a partir del día 1º de Noviembre del año 2025, en el cargo de Director General de Monitoreo, Tecnología y Sistemas, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operación y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**351/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**352/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**353/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**354/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**355/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**356/2026**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 12/26 Segundo Llamado - Expediente N° 47/26 referente al servicio de desagote de pozo ciego, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa LA PROVINCIA S.H. (CUIT 30-69008959-5) en la suma de pesos nueve millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ($ 9.951.200).
DECRETO N°	**357/2026**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 15/26 Segundo Llamado - Expediente N° 47/26 referente a la adquisición de kits de limpieza para instituciones educativas municipales, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT 30-71081955-2) en la suma de pesos veinticinco millones setecientos cinco mil novecientos treinta y nueve con 99/100 ($ 25.705.939,99).
DECRETO N°	**358/2026**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos CUATRO MILLONES con 00/100 ($ 4.000.000,00.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**359/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**360/2026**	Dispónese el cese del Sr. Alejandro Daniel López (D.N.I. Nº 22.054.305), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Articulación y Sistematización, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**361/2026**	Dispónese el cese de la Sra. Alejandra Vanesa Gómez (D.N.I. Nº 29.434.539), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**362/2026**	Acéptase la renuncia de la Sra. Mónica Ximena Politti (D.N.I. N° 25.594.201), a partir del día 02 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Licencias de Conducir, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo, retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la Dirección de Licencias de Conducir.
DECRETO N°	**363/2026**	Adjudícase la Licitación Pública N° 9/25, tramitada por el Expediente Nº 5000-11/26, referente a la distribución de "LOS MODULOS ALIMENTARIOS DE PROGRAMA MESA BONAERENSE EN CAJA ARMADA, para el período de Marzo del 2026 a FEBRERO DEL 2027" ", a los proveedores detallados en el presente.
DECRETO N°	**364/2026**	Adjudícase por Compra Directa Nº 130/26 la adquisición de reactivos para equipo de gases en sangre ABL 9 y ABL 80 en comodato, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, a la empresa GEMATEC S.R.L. (30-69479339-4) por la suma de $ 10.461.372.- (Pesos diez millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos setenta y dos).

DECRETO N°	**365/2026**	Otórgase en carácter de subsidio no reembolsable el monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) referente al “Programa de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses - Trabajar en la Casa - Etapa 1” a los beneficiarios que se establecen en el Anexo I.

RESOLUCIONES **Pag. 19 - 22**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 22 - 28**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 267/2026

Morón, 18 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos N° 367/24 y 388/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 367/24, rectificado por el Decreto N° 388/24, se designó a la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. N° 27.727.655), a partir del día 11 de Marzo del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Dra. Carla Karina Donato en el cargo de Asesor II, a partir del día 1° de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese de la Dra. Carla Karina Donato (D.N.I. N° 27.727.655), a partir del día 1° de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor II, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 268/2026

Morón, 18 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Usuarios y Consumidores y de Resolución Alternativa de Conflictos constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Usuarios y Consumidores y de Resolución Alternativa de Conflictos, es el Sr. Miani Martín Sebastián (D.N.I. Nº 32.091.549), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Miani Martín Sebastián (D.N.I. Nº 32.091.549), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Usuarios y Consumidores y de Resolución Alternativa de Conflictos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 315/2026

Morón, 18 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13874/25-1 D.E, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 1479/25 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires se aprueba el programa denominado "Mayores Activos".
Que el mencionado programa tiene por finalidad otorgar subvenciones mensuales a instituciones de la sociedad civil, entidades religiosas y municipios que, a través de centros para personas mayores, brinden atención alimentaria y desarrollen actividades lúdicas, recreativas, formativas, culturales, preventivas y de encuentro comunitario, destinadas a personas adultas mayores de sesenta (60) años de edad.
Que en el aspecto presupuestario, el programa contempla un valor de beca de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000).
Que durante el ejercicio 2025 se percibió en la cuenta corriente del Municipio destinada al mencionado programa la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 9.600.000).
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento aplicable para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($ 48.000.000), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	**Afectación**	**Creación**
35.1.01.47 – Saldo Programa Mayores Bonaerenses Activos 1750162	22-afectado	$ 9.600.000,00
17.5.01.62 – Programa Mayores Bonaerenses Activos – Min. De la Comunidad	22- afectado	$ 38.400.000,00
Total		**$ 48.000.000,00**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES con 00/100 ($ 48.000.000), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	**Cat. Prog**	**Fte. Finan.**	**Partida**	**Creación**
1110107000	43.02.00	132	3.4.9.0	$ 9.600.000,00
1110107000	43.02.00	132	5.1.7.0	$ 38.400.000,00
Total				**$ 48.000.000,00**

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 321/2026

Morón, 18 de Febrero de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14568/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 19/20 del expediente citado en el Visto, obra recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto contra el Decreto Nº 2550/25 de fecha 12 de noviembre del año 2025, emitido por el Sr. Intendente Municipal, y por el que se dispuso el inicio de las actuaciones sumariales en donde resulta sindicado prima-facie el agente Bossie Federico Tomás (Legajo Nº 289278/00), con la aplicación de la medida accesoria de suspensión por el término de sesenta (60) días.
Que el agente Bossie se agravia refiriendo una falta de causa y motivación suficiente del acto recurrido, poniendo en tela de juicio el modo de obtención de la información, como así también su autenticidad, además refiere que en el dictamen pericial incorporado a las presentes exhibe imprecisiones y errores de fechas, las que no se condicen con la realidad, esgrimiendo como otra causal la falta de acreditación de los dichos atribuidos a su madre. Aduce que se ha violado su derecho de defensa, ya que no se le ha requerido la realización de descargo alguno, como así tampoco se ha requerido el informe médico pertinente (y que constituye, a su entender, una diligencia mínima y necesaria para corroborar su estado de salud). Asimismo, critica la valoración que se ha realizado de las imágenes obtenidas de las redes sociales, las que a su criterio no constituyen bases suficientes para el inicio del sumario y la aplicación de la medida cautelar de suspensión, considerando que su permanencia en el ámbito laboral no entorpecería la investigación que se pretende llevar a cabo desde esta Administración. Señala que la suspensión es una sanción encubierta; lo que vulneraría su presunción de inocencia, la que interpreta como desproporcionada, afectando su sustento y el de su familia. Por todo lo manifestado, solicita la declaración de nulidad del Decreto, y, por ende, la suspensión que se le aplicara; con el consecuente pago de los haberes caídos, y los intereses correspondientes
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".
Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 88° de la precitada Ordenanza, "Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuanto resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo".
Que según lo establece el Artículo 89°, el Recurso impetrado de fojas 19/20 vuelta, "deberá ser …interpuesto dentro del plazo de diez (10) días …", habiendo sido receptado por la Dirección de Recursos Humanos en fecha 27/11/2025 y teniendo en cuenta que, en fecha 25/11/2025 el agente fue notificado del Decreto N° 2550/25, dicho remedio fue presentado en tiempo y forma.
Que las actuaciones de marras tienen su génesis en la incomparecencia del agente Bossie por ante los profesionales de Reconocimientos Médicos para la debida acreditación de las causales alegadas como impedimento para el ejercicio de sus tareas laborales dentro de la Dirección de Inspección General en 22/07/2025.
Que en dicha ocasión se hizo presente en la Repartición una mujer quien dijo ser la madre del Sr. Bossie, y que, al ser anoticiada de la imposibilidad de recibirle el Certificado Médico que traía en su nombre, la misma dice que el agente se encontraba de Luna de Miel; una cuestión sobre la que no se manifestó el

mismo al presentarse a Reconocimientos Médicos en 04/08/2025.
Que atento que el Sr. Bossie venía cursando Licencia Médica desde el 13/01/2025 (la que mensualmente renovaba), se entendió prudente iniciar una investigación sumarial a los fines de dilucidar la cuestión, toda vez que el presunto incurso en falta administrativa, mal podría encontrarse de viaje si, como se alegara en sus sendas constancias, se hallaba cursando un cuadro de enfermedad.
Que en consecuencia y con base en las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal Nº 6769/58 es que el Sr. Intendente Municipal ha resuelto aplicar la medida accesoria de suspensión por el término de sesenta (60) días.
Que, respecto a la falta de causa y motivación suficiente, los hechos que han sido puestos en conocimiento resultan ser de la entidad suficiente para considerar el inicio del proceso sumarial, ámbito dentro del cual el agente podrá solicitar la producción de las pruebas que hagan a su derecho de defensa, puesto que el mismo ha tomado vista de las actuaciones objeto de crítica y ha retirado copia, según constancia de fojas 17 vuelta.
Que, respecto a los dichos supuestamente atribuidos a su madre, es dable destacar que no se han considerado a los mismos como prueba de la comisión de falta alguna.
Que finalmente, y respecto de la aplicación de la medida cautelar impuesta al agraviado, mal puede entender a la misma como equivalente a una sanción anticipada, ya que la misma normativa que la hace pasible de opción destaca que "…Esta medida es precautoria y no implica pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador…" (Artículo 93, párrafo 4°).
Que, respecto a los salarios caídos, y que resultan de la aplicación de la medida cautelar cuestionada, se hace saber que de no verificarse falta alguna por el accionar pasible de investigación, le serán reintegrados tal como la norma al efecto lo cita (Artículo 103).
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo dictamen a fojas 25/27, recomendando el rechazo del planteo esgrimido.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Bossie Federico Tomás (Legajo Nº 289278/00).
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, al agente Bossie Federico Tomás (Legajo Nº 289278/00).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 323/2026

Morón, 18 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 2889/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16190/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 2889/2025, se le asignó al Sr. Hernán Di Menna (D.N.I. N° 27.286.595) la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación del socio mayoritario Municipio de Morón.
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 2889/2025, se le asignó al Sr. Guillermo Ramón Pascuero (D.N.I. N° 18.249.161) la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación del socio mayoritario Municipio de Morón.
Que por medio del Artículo 3° del Decreto N° 2889/2025, se le asignó a la Sra. Nuria Trebotich (D.N.I. N° 25.981.681) la condición de Director Suplente de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación del socio mayoritario Municipio de Morón.
Que se ha incurrido en un error administrativo involuntario en la redacción del número de Documento Nacional de Identidad del Sr. Hernán Di Menna, pues donde se lee "…D.N.I. N° 27.286.595…", debería leerse "…D.N.I. N° 27.286.594…".
Que teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos precedentes, correspondería rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 2889/2025 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 2889/2025, pues donde se lee "…D.N.I. N° 27.286.595…", deberá leerse "…D.N.I. N° 27.286.594…".
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Guillermo Ramon Pascuero – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 337/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Andrea Marcela Ibáñez (D.N.I. Nº 17.256.869) en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 11, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Andrea Marcela Ibáñez en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 11, a partir del día 1º de Marzo del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Andrea Marcela Ibáñez (D.N.I. Nº 17.256.869), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 11, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 338/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Alejandra Vanesa Gómez (D.N.I. Nº 29.434.539) en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Alejandra Vanesa Gómez en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 10, a partir del día 1º de Marzo del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Alejandra Vanesa Gómez (D.N.I. Nº 29.434.539), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 339/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 275/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 275/25 se designó a la Sra. Ortigoza Silvina Noemí (D.N.I. N° 17.848.849), a partir del día 1º de Febrero del año 2024, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, con reserva de su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Ortigoza Silvina Noemí en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 5, a partir del día 1º de Marzo del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Ortigoza Silvina Noemí (D.N.I. N° 17.848.849), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 5, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, retornando a su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 340/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Gabriel Macario (D.N.I. Nº 21.775.503) revista actualmente en el cargo de Director General de Seguridad Ciudadana con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Gabriel Macario en el cargo de Director General de Seguridad Ciudadana, a partir del día 23 de Febrero del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Gabriel Macario (D.N.I. Nº 21.775.503), a partir del día 23 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director General de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 341/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 680/19, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 680/19 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde designar a la Sra. Marina Natalia Ciccacci (D.N.I. N°23.971.503) en el cargo de Asesor III, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por la normativa recientemente citada, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos, a partir del día 1° de Febrero de 2026.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2026, a la Sra. Marina Natalia Ciccacci (D.N.I. N°23.971.503) en el cargo de Asesor III, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 342/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58, y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.

Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1º de Febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2°: Crease la Dirección de Comercialización, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Crease la Dirección de Inclusión Sociolaboral, dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas para el Trabajo, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 343/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, el Memorándum Nº 469492/25 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 113/24, se designó a la Sra. Patricia Alejandra Escariz (Legajo Nº 204723/00) en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente actualmente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Que por medio del memorándum citado en el Visto se solicita el cese de la Sra. Patricia Alejandra Escariz en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, a partir del día 2 de Enero del año 2026.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Patricia Alejandra Escariz (Legajo Nº 204723/00), a partir del día 2 de Enero del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 344/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Comercialización constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Comercialización, es la Sra. Nerea Silvana Giménez (Legajo Nº 308445/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Nerea Silvana Giménez (Legajo Nº 308445/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Comercialización, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 345/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23446/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Diciembre del año 2025, el expediente N° 4079-11378/24 D.E. – 9000-85666/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23446/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 345/2026

Ordenanza n° 23446/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma D.E.S. Investing Group S.A, la prosecución para la Registración del Plano de Obra con destino “Local comercial, Depósito y Vivienda Unifamiliar” de la propiedad sita en la calle Don Bosco N° 3061/3063 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Mza. 448, Parcela 10ª con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.10, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.3 y 4.8.1.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 85666/24 H.C.D. – 4079-11378/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 07 de Agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL N° 23446/2025.

* * *

DECRETO N° 346/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23070/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-23750/18 D.E. – 9000-80739/19 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23070/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 346/2026

Ordenanza n° 23070/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la "Parroquia Nuestra Señora de Loreto (Capilla Encarnación del Señor)", la tenencia precaria a título gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del sector del inmueble que actualmente ocupa, conforme surge al Anexo I, ubicado en la ciudad de El Palomar, Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bergamini esquina con Doidama Palacios, el cual es denominado catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 50, Parcela 5c y 5d, con una superficie de 295,31 m2 y 301,27 m2 respectivamente.
Artículo 2°: La "Parroquia Nuestra Señora de Loreto (Capilla Encarnación del Señor)", destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades sociales que son objeto de su accionar.
Artículo 3°: Si la "Parroquia Nuestra Señora de Loreto (Capilla Encarnación del Señor)" no diera cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y/o extra judicial alguno, y asímismo sin que ella otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 4°: La entidad permisionaria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar los servicios públicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación al respecto, debiendo entregar semestralmente los comprobantes de pago, como recibo detallado a la Dirección de Organizaciones. El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá ser motivo de caducidad precaria.
Artículo 5°: La "Parroquia Nuestra Señora de Loreto (Capilla Encarnación del Señor)" en el curso de 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de ésta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0.70 x 0.70 mts. según modelo indicado en Anexo II de la Presente.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectivo el Comodato dispuesto por la presente Ordenanza.
Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón".
REGISTRADA BAJO EL N° 23446/2025.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 347/2026

Morón, 23 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Investigación Estadística Criminal constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el Sr. Chiapparo Rodrigo Nahuel (D.N.I. N° 38.991.365) revista actualmente en el cargo de Director General de Monitoreo, Tecnología e Informática, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección General de Investigación Estadística Criminal, es el Sr. Chiapparo Rodrigo Nahuel, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese del Sr. Chiapparo Rodrigo Nahuel (D.N.I. N° 38.991.365), a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, en el cargo de Director General de Monitoreo, Tecnología e Informática, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 2°: Desígnase al Sr. Chiapparo Rodrigo Nahuel (D.N.I. N° 38.391.365), a partir del día 1° de Noviembre del año 2025, en el cargo de Director General de Investigación Estadística Criminal, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 348/2026

Morón, 23 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 218/24, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 218/24, se concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Guida María Florencia (D.N.I. Nº 25.124.489) – (Legajo Nº 200623/00), a partir del 1° de Febrero de 2024, con retención de su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente, hasta tanto dure su desempeño en la Dirección de Recursos Humanos.
Que por el Artículo 2º del Decreto N° 218/24, se designó a la Sra. Guida María Florencia (D.N.I. Nº 25.124.489) – (Legajo Nº 200623/00), a partir del 1° de Febrero de 2024, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Guida María Florencia (D.N.I. Nº 25.124.489) – (Legajo Nº 200623/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 349/2026

Morón, 23 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 220/24, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 220/24, se concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Sr. Vassallo Lautaro (D.N.I. Nº 28.061.316) – (Legajo Nº 179190/00), a partir del 1° de Febrero de 2024, con retención de su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente, hasta tanto dure su desempeño en la Dirección de Recursos Humanos.
Que por el Artículo 2º del Decreto N° 220/24, se designó al Sr Vassallo Lautaro (D.N.I. Nº 28.061.316) – (Legajo Nº 179190/00), a partir del 1° de Febrero de 2024, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Vassallo Lautaro (D.N.I. Nº 28.061.316) – (Legajo Nº 179190/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 350/2026

Morón, 23 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Monitoreo, Tecnología y Sistemas, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección General de Monitoreo, Tecnología y Sistemas, es el Sr. Ariel Mariano Polimeni (D.N.I. Nº 25.864.716), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Ariel Mariano Polimeni (D.N.I. Nº 25.864.716), a partir del día 1º de Noviembre del año 2025, en el cargo de Director General de Monitoreo, Tecnología y Sistemas, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operación y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 356/2026

Morón, 24 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-64/26, referente al servicio de desagote de pozo ciego, solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que, como surge del acta de apertura de fojas 10, se ha presentado a cotizar la empresa LA PROVINCIA S.H.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que, según consta en acta de apertura de fojas 21, se ha presentado a cotizar la empresa LA PROVINCIA S.H.
Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-64/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 12/26 Segundo Llamado - Expediente N° 47/26 referente al servicio de desagote de pozo ciego, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa LA PROVINCIA S.H. (CUIT 30-69008959-5) en la suma de pesos nueve millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ($ 9.951.200).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento 131, de origen municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el correspondiente expediente N° 176 y 302.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 357/2026

Morón, 24 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-47/26, referente a la adquisición de kits de limpieza para instituciones educativas municipales, solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que, como surge del acta de apertura de fojas 20, se ha presentado a cotizar la empresa EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que, según consta en acta de apertura de fojas 50, se ha presentado a cotizar la empresa EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L.
Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-47/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 15/26 Segundo Llamado - Expediente N° 47/26 referente a la adquisición de kits de limpieza para instituciones educativas municipales, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT 30-71081955-2) en la suma de pesos veinticinco millones setecientos cinco mil

novecientos treinta y nueve con 99/100 ($ 25.705.939,99).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento 131, de origen municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el correspondiente expediente N° 192 y 297.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 358/2026

Morón, 24 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15347/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional “Capacitar y Formar para el Trabajo”, aprobado por la Resolución RESO-2020-308-GDEBA y el Decreto Nº 124/2023, la Municipalidad de Morón percibió un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00), destinado a fortalecer las condiciones de la formación profesional mediante la adquisición de equipamiento e insumos indispensables para el desarrollo de las actividades formativas.
Que el mencionado subsidio fue percibido durante el ejercicio 2025 y no fue ejecutado en dicho período, motivo por el cual corresponde, en el presente ejercicio, proceder a su registración presupuestaria como saldo proveniente de ejercicios anteriores, a fin de posibilitar su correcta aplicación conforme al destino específico para el cual fue otorgado.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos CUATRO MILLONES con 00/100 ($ 4.000.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	**Afectación**	**Creación**
35.1.01.04- Saldo Subsidio Programa Capacitar y Formar para el Trabajo 2250155	22-afectado	$ 4.000.000,00
Total		**$ 4.000,000,00**

ARTÍCULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total pesos CUATRO MILLONES con 00/100 ($ 4.000.000,00.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	**Cat.Prog**	**Fte.Finan.**	**Partida**	**Creación**
1110122000	36.21.00	132	4.3.7.0	$ 4.000.000,00
Total				**$ 4.000.000,00**

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 360/2026

Morón, 24 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó al Sr. Alejandro Daniel López (D.N.I. Nº 22.054.305), a partir del día 1º de Febrero del año 2024, en el cargo de Director de Articulación y Sistematización, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Alejandro Daniel López en el cargo de Director de Articulación y Sistematización, a partir del día 13 de Febrero del año 2026, por modificación de la estructura organizativa del D.E.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Alejandro Daniel López (D.N.I. Nº 22.054.305), a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Articulación y Sistematización, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la ex Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 361/2026

Morón, 24 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. Alejandra Vanesa Gómez (D.N.I. Nº 29.434.539) en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Alejandra Vanesa Gómez en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 10, a partir del día 1º de Marzo del año 2026, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Alejandra Vanesa Gómez (D.N.I. Nº 29.434.539), a partir del día 1º de Marzo del año 2026, en el cargo de Directora de U.G.C. Nº 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de

la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 362/2026

Morón, 24 de Febrero de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 2117/2021, el Decreto N° 2275/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10619/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 2117/2021 se designó, a partir del día 13 de Diciembre del año 2021, a la Sra. Mónica Ximena Politti (D.N.I. N° 25.594.201) en el cargo de Directora de Licencias de Conducir, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que, a fojas 1 del expediente citado en el visto, la Sra. Politti presenta su renuncia al cargo de Directora de Licencias de Conducir a partir del día 02 de Febrero del año 2026, retornando a su cargo de base, reservado mediante Decreto N° 2275/2021, como Administrativo Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Sra. Mónica Ximena Politti (D.N.I. N° 25.594.201), a partir del día 02 de Febrero del año 2026, en el cargo de Directora de Licencias de Conducir, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo, retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la Dirección de Licencias de Conducir.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 363/2026

Morón, 25 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 5000-11/26 (Ex 2881/25) y 5000-13/26 (Ex 2882/25) D.E., y
CONSIDERANDO:
Que se tramita la Licitación Pública N° 9/25, referente a "PRESTACIONES PRESENCIALES del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DENTRO DE LOS MUNICIPIOS, y que se efectúen la compra para el PROGRAMA "MESA –MODULO EXTRAORDINARIO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA – BONAERENSE" PROGRAMA MESA, PATIOS ABIERTOS, EAV (Escuelas Abiertas de Verano), INTENSIFICACIÓN y PATOLOGIAS" para los meses de Marzo del 2026 hasta Febrero del 2027", solicitado por la Secretaría de Educación, Dirección del Servicio Alimentario Escolar SAE.
Que la presente se dicta bajo Marco del ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SAE, Registrada bajo el Contrato N° 151/2021 y mediante el Acta de Adhesión Nº 757/22, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón.
Que mediante Resolución número: RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP, se tramita la aprobación del "Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria MESA Bonaerense en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" y de los documentos anexos denominados: "Marco Alimentario Nutricional SAE y Mesa 2025", Anexo I de Especificaciones Alimentos SAE- Mesa 2025; Anexo II Sae-Mesa Selección y Planillas de Zonificación, Menú y Composición Modular.
Que por mail con fecha 9 de Diciembre del 2025 , indican que se prórroga el Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y El programa Mesa en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires con vigencia a partir del 1º de marzo del 2023, no cambiará para al Ciclo Lectivo 2026.
Que fue elaborado el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULAR (PCP) y remitido a dicho Ministerio, Dirección del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con fecha 23 Diciembre del 2025. En cuya respuesta dicen que dan por recibida la información y que no tienen ninguna observación ni objeción al respecto y que se avance con la ejecución del servicio.
Que el Presupuesto Oficial para las prestaciones asciende a la suma de pesos once mil novecientos ochenta y cuatro millones novecientos trece mil quinientos setenta y cuatro ($ 11.984.913.574,00) .
Que tal como resulta del acta de fecha de 29 de enero de 2026 de fs. 357/363 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (DISALAR S.R.L; STATE GRID ARGENTINA S.A; ALIMENTOS FRANSRO S.R.L; TEYLEM S.A. y PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
SOBRE N° 1: DISALAR S.R.L.
Solicitud de Pedido Nº 11/26- DISTRIBUCIÓN MÓDULOS DEL PROGRAMA MESA BONAERENSE
Zona 1: cotiza en la suma total de $1.664.495.694.-
Zona 2: cotiza en la suma total de $1.187.493.201,60 $14.161,10
Zona 3: cotiza en la suma total de $1.528.039.334,40
Zona 4: cotiza en la suma total de $1.419.112.153,20.-
El total de la oferta asciende a la suma de $ 5.799.140.383,20
Solicitud de Pedido Nº 13/26- PRESTACIONES PRESENCIALES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MESA BONAERENSE, ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, PATOLOGIAS E INTENSIFICACIÓN MARZO 2026 A FEBRERO 2027
Zona 1: cotiza en la suma total de $ 1.361.440.464,80
Zona 2: cotiza en la suma total de $ 1.066.557.165,08
Zona 3: cotiza en la suma total de $ 1.561.638.252,60
Zona 4: cotiza en la suma total de $ 1.477.042.493,88
El total de la oferta asciende a la suma de $ 5.466.678.376,36
SOBRE N° 2: STATE GRID ARGENTINA S.A.
Solicitud de Pedido Nº 11/26- DISTRIBUCIÓN MÓDULOS DEL PROGRAMA MESA BONAERENSE
Zona 1: cotiza en la suma total de $1.664.601.480.-
Zona 2: cotiza en la suma total de $1.187.568.672.-

Zona 3: cotiza en la suma total de $1.528.136.448.-
Zona 4: cotiza en la suma total de $1.419.202.344.-
El total de la oferta asciende a la suma de $ 5.799.508.944.-
Solicitud de Pedido Nº 13/26- PRESTACIONES PRESENCIALES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MESA BONAERENSE, ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, PATOLOGIAS E INTENSIFICACION MARZO 2026 A FEBRERO 2027
NO COTIZA
SOBRE N° 3: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.
Solicitud de Pedido Nº 11/26- DISTRIBUCIÓN MÓDULOS DEL PROGRAMA MESA BONAERENSE
Zona 1: cotiza en la suma total de $1.664.495.694.-
Zona 2: cotiza en la suma total de $1.187.493.201,60.-
Zona 3: cotiza en la suma total de $1.528.039.334,80.-
Zona 4: cotiza en la suma total de $1.419.112.153,20.-
El total de la oferta asciende a la suma de $ 5.799.140.383,20
Solicitud de Pedido Nº 13/26- PRESTACIONES PRESENCIALES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MESA BONAERENSE, ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, PATOLOGIAS E INTENSIFICACION MARZO 2026 A FEBRERO 2027
Zona 1: cotiza en la suma total de $ 1.361.440.464,80
Zona 2: cotiza en la suma total de $ 1.065.851.337,88
Zona 3: cotiza en la suma total de $ 1.561.638.252,60
Zona 4: cotiza en la suma total de $ 1.477.042.493,88
El total de la oferta asciende a la suma de $ 5.465.972.549,16
SOBRE N° 4 : TEYLEM S.A.
Solicitud de Pedido Nº 11/26- DISTRIBUCIÓN MÓDULOS DEL PROGRAMA MESA BONAERENSE
Zona 1: cotiza en la suma total de $1753.032.699.-
Zona 2: cotiza en la suma total de $1.250.657.733,60.-
Zona 3: cotiza en la suma total de $1.593.062.284,80.-
Zona 4: cotiza en la suma total de $1.479.499.904,40.-
El total de la oferta asciende a la suma de $ 6.076.252.621,80
Solicitud de Pedido Nº 13/26- PRESTACIONES PRESENCIALES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MESA BONAERENSE, ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, PATOLOGIAS E INTENSIFICACIÓN MARZO 2026 A FEBRERO 2027
Zona 1: cotiza en la suma total de $ NO TOTALIZA LA OFERTA
Zona 2: cotiza en la suma total de $ NO TOTALIZA LA OFERTA
Zona 3: cotiza en la suma total de $ NO TOTALIZA LA OFERTA
Zona 4: cotiza en la suma total de $ NO TOTALIZA LA OFERTA
El total de la oferta asciende a la suma de $ 5.725.132.750,14
SOBRE N° 5: PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A.
Solicitud de Pedido Nº 11/26- DISTRIBUCIÓN MÓDULOS DEL PROGRAMA MESA BONAERENSE
Zona 1: cotiza en la suma total de $1.753.032.699.-
Zona 2: cotiza en la suma total de $1.250.657.733,60.-
Zona 3: cotiza en la suma total de $1.609.318.022,40.-
Zona 4: cotiza en la suma total de $1.494.596.842,20.-
El total de la oferta asciende a la suma de $ 6.107.605.297,20
Solicitud de Pedido Nº 13/26- PRESTACIONES PRESENCIALES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MESA BONAERENSE, ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, PATOLOGIAS E INTENSIFICACIÓN MARZO 2026 A FEBRERO 2027
Zona 1: cotiza en la suma total de $ 1.419.374.101,60
Zona 2: cotiza en la suma total de $ 1.111.942.576,36
Zona 3: cotiza en la suma total de $ 1.661.317.290.-
Zona 4: cotiza en la suma total de $ 1.571.321.802
El total de la oferta asciende a la suma de $5.763.955.769,96
Que las ofertas presentadas cumplen con la documentación esencial solicitada y se ajustan sustancialmente a las condiciones exigidas en los Pliegos Licitatorios.
Que, con fecha 6 de febrero de 2026, la Dirección de Compras notificó el dictamen de pre adjudicación en el marco de la licitación de referencia, en los términos allí expuestos.
Que, con fecha 9 de febrero de 2026, a fs. 2850, el oferente DISALAR SRL presentó una nota en la cual manifestó la imposibilidad de prestar el servicio en el ítem 2 / Zona 2 del Expediente N° 5000-13/26, Prestaciones Presenciales SAE (Desayuno/Merienda y Comedor), debido a las razones vertidas en la nota antes mencionada.
Que sin perjuicio de que pudiese corresponder una valoración de la conducta del oferente antes mencionado, y que no es facultad de esta Comisión, se procede a evaluar los pasos a seguir a los fines de la preadjudicación.
A) Informe técnico de la Dirección de Servicio Alimentario Escolar
Que la Dirección del Servicio Alimentario Escolar, en su informe de fs. 2851 de fecha 13 de febrero de 2026, tomó conocimiento de la nota presentada por Disalar S.A.
Que dicho informe merece plena fe, en cuanto resulta serio, preciso y razonable, además de bien fundado, con adecuación al caso concreto en los términos expuestos. Por tal motivo, los fundamentos del referido informe se desarrollarán en el siguiente punto.
B) Orden de mérito según evaluación realizada y limitación del art 10 PBCG
Que según dictamen de preadjudicación de fecha 6 de febrero de 2026 y su correspondiente Anexo I (fs. 2786/2805) con los puntajes allí establecidos, al manifestar DISALAR SRL su imposibilidad de prestar servicio en ítem 2, Zona 2 del Expediente N° 5000-13/26, Prestaciones Presenciales SAE (Desayuno/Merienda y Comedor), correspondería recomendar la adjudicación a TEYLEM S.A. en orden al mérito y puntaje obtenido, debido a que es el oferente que le sigue por puntuación.
Que sin embargo, el artículo 10 del PBCG (párrafo cuarto) señala que ningún proveedor puede resultar adjudicatario de más de dos tercios de los cupos del distrito. En el caso de TEYLEM S.A., de conformidad con el dictamen precedente, ya resulta adjudicatario de una cantidad de cupos a los cuales si se les añade los correspondientes a ítem 2, Zona 2 Prestaciones Presenciales SAE (Desayuno/Merienda y Comedor), se estaría excediendo de la limitación de los dos tercios estipulada en el Pliego.
Que en consecuencia, conforme la evaluación por puntaje realizada en el dictamen del 6 de febrero de 2026 de esta Comisión, corresponde recomendar la adjudicación a PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A. debido a que es el oferente que le sigue en orden de mérito y puntaje obtenido.
Que por tal motivo, el dictamen procura brindar una opinión técnica fundada, sin que ello configure un veredicto respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia del posterior acto administrativo a dictarse, puesto que la preadjudicación es un acto de la administración de índole preparatoria de la manifestación de voluntad contractual. En consecuencia, este dictamen resulta ser una mera recomendación--por ende, no vinculante—para el Departamento Ejecutivo que, en definitiva, debe resolver respecto de la adjudicación de la licitación que nos ocupa, en los términos del artículo 20 PBCG.
Que por las razones precedentemente expuestas y considerando las ofertas válidas en su integralidad, junto con el informe producido por el área técnica, esta Comisión, en uso de sus facultades, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar la LP 09/25 “Servicio Alimentario Escolar
Que una vez analizadas las propuestas evaluados los puntajes, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar a la empresa DISALAR S.R.L. la Zona 1 , para prestar el servicio de SAE prestaciones presenciales año lectivo, Patios Abiertos, Coros y Orquestas, E.A.V. e Intensificación, Patologías y Zona 1 y Zona 2 MESA Bonaerense, durante los meses de Marzo 2026 a Febrero 2027.

Que se ha considerado la condición impuesta en el artículo 10° (párrafo cuarto) del PBCG relacionada a que ningún proveedor puede resultar adjudicatario de más de dos tercios de los cupos del distrito, así como las consideraciones efectuadas precedentemente, el informe producido por la Dirección del Servicio Alimentario Escolar.

Que por las razones precedentemente expuestas, la Comisión recomienda al Sr. Intendente Municipal:

- ADJUDICAR a la empresa DISALAR SRL la Zona N° 1 para prestar el servicio de SAE Prestaciones Presenciales Lectivo, Patios Abiertos, Coros y Orquestas, E.A.V., Intensificación y Patologías durante los meses de Marzo 2026 a Febrero 2027 Además, adjudicar Zona 1 y Zona 2 para la prestación MESA Bonaerense .

-ADJUDICAR a la empresa PANIFICADORA JOSÉ C PAZ S.A., Zona N° 2, para prestar el servicio de SAE Prestaciones Presenciales Lectivo, Patios Abiertos, Coros y Orquestas, E.A.V., Intensificación y Patologías durante los meses de Marzo 2026 a Febrero 2027

- ADJUDICAR a la empresa TEYLEM S.A. la Zona N° 3 y Zona N° 4, durante los meses de Marzo 2026 a Febrero 2027, para las Prestaciones Presenciales de SAE Lectivo, Patios Abiertos, Coros y Orquestas, E.A.V. , Intensificación y Patologías y para la prestación del servicio de MESA Bonaerense en dichas Zonas.

Que por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 9/25, tramitada por el Expediente Nº 5000-11/26, referente a la distribución de “LOS MODULOS ALIMENTARIOS DE PROGRAMA MESA BONAERENSE EN CAJA ARMADA, para el período de Marzo del 2026 a FEBRERO DEL 2027” “, a los proveedores: DISALAR S.R.L (CUIT 30-70896467-7): Zona N° 1 por un total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.664.495.694,00) y para la Zona N° 2 por un total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 60/100 ($1.187.493.201,60.-) y a TEYLEM S.A. (CUIT 33-70844441-9), la prestación del Servicio Alimentario Escolar-Prestaciones Presenciales para los meses de Marzo del 2026 a Febrero 2027 para la Zona N° 3 por un total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 ($1.593.062.284,80) y para la Zona N° 4 por un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 40/100 ($1.479.499.904,40) resultando un monto total adjudicado de PESOS TRES MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 ($3.072.562.189,20).- El total de la presente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 ($5.924.551.084,80.-).

ARTÍCULO 2°: Adjudicase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/25, tramitada por el Expediente Nº 5000-13/26, referente a las PRESTACIONES PRESENCIALES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DENTRO DE LOS MUNICIPIOS”, Lectivo, Patios Abiertos, (EAV) Escuelas Abiertas de Verano , Intensificación y Patologías, para los meses de Marzo del 2026 hasta Febrero del 2027, a los proveedores : DISALAR S.R.L. (CUIT 30-70896467-7), la Zona N°1 por un monto total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 ($1.361.440.464,80), PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A. (CUIT 33-71547278-9) para la Zona N° 2 por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 ($1.111.942.576,36.-), resultando un monto total adjudicado de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 16/100 ($2.473.617.601,16.-) y a TEYLEM S.A. (CUIT 33-70844441-9), para la Zona N° 3 por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 ($1.628.090.944,20) y para la Zona N° 4 por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 96/100 ($1.539.895.365,96). El total de la presente asciende a la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 16/00 ($3.167.986.310,16). Resulta un monto total adjudicado de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 ($ 5.641.369.351.32). El total general de ambas prestaciones asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIANTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 ($ 11.565.920.436,12)

ARTÍCULO 3°: Aplícase cláusula de ajuste para los futuros incrementos que sean indicados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), autorizando a la Dirección de Contaduría para dichos Incrementos.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 24 Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 68 y 69, respectivamente.

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 364/2026

Morón, 25 de Febrero de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-130/26 referente a la adquisición de reactivos para equipo de gases en sangre ABL 9 y ABL 80 en comodato, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trata de artículos de venta exclusiva.

Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 130/26.

Que a fojas 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 6/21 obra la cotización de la empresa GEMATEC S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-130/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 130/26 la adquisición de reactivos para equipo de gases en sangre ABL 9 y ABL 80 en comodato, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, a la empresa GEMATEC S.R.L. (30-69479339-4) por la suma de $ 10.461.372.- (Pesos diez millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos setenta y dos).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 452 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 365/2026

Morón, 26 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-11373/25 D.E., la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat, su Decreto Reglamentario N° 1062/13, el Programa de Mejoramiento Habitacional Bonaerense “Trabajar en Casa” – Etapa 1 y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley 14449 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Que sus objetivos específicos son: Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales, Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.
Que el Estado Provincial será el encargado de la ejecución de las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno, incluyendo la participación de los Gobiernos Municipales y de las Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro que en su objeto social propendan al fomento de dichos objetivos y la iniciativa privada, teniendo prioritariamente en cuenta las demandas sociales de la población.
Que el artículo 8 establece entre sus lineamientos generales que la Autoridad de Aplicación y los Municipios deberán implementar en forma progresiva y según los medios disponibles, entre otras, actuaciones de diferente escala dirigidas a: a) Proveer suelo urbanizable en centros urbanos y zonas rurales. b) Desarrollar nuevas áreas residenciales en centros urbanos o en asentamientos rurales, mediante la construcción de conjuntos de viviendas o urbanísticos completos o de desarrollo progresivo que cuenten con la infraestructura y los servicios, las reservas de equipamiento comunitario y espacios verdes. c) Ejecutar proyectos de integración socio urbanística de villas y asentamientos precarios. d) Impulsar programas de construcción, autoconstrucción, reparación, remodelación o ampliación de viviendas tanto urbanas como rurales. e) Promover la recuperación, rehabilitación o refuncionalización de edificios y sectores urbanos residenciales en proceso de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social. f) Ejecutar la construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamientos comunitarios y/o de espacios públicos recreativos. g) Asegurar, en coordinación con la Escribanía General de Gobierno, la regularización dominial y la gestión escrituraria de los inmuebles construidos con el fin de permitir el acceso al título de propiedad y su constitución como bien de familia. h) Atender la refuncionalización, rehabilitación y adecuación normativa de inmuebles fiscales aptos para finalidades de uso social y colectivo, en particular la provisión de suelo fiscal a los fines de su incorporación al Programa PRO.CRE.AR creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 902 de fecha 12 de junio de 2012, exceptuando a los bienes incorporados de la aplicación del Decreto-Ley 8.912/77.
Que el artículo 9 señala que la totalidad de los recursos, sean estos en dinero, obras o tierras, obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión reglamentados en la presente Ley, deben ser destinados a los fines determinados en el artículo precedente. La reglamentación establecerá los mecanismos de administración financiera adecuados para garantizar la intangibilidad de los mismos.
Que el artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 1062/13 establece que: Para garantizar la intangibilidad de los recursos destinados a cumplir los fines previstos por el artículo 8° de la Ley, se establecen los siguientes mecanismos de administración financiera: a) El Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, creado por la Ley Nº 14.449 en sus artículos 37 a 43, y reglamentado por los artículos del presente. b) La creación por parte de cada Municipio de una cuenta especial denominada “Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, con asignación y destino específico. El aporte de los recursos que la integren serán los originados por la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión de la Ley, como asimismo aquéllos generados por la modificación introducida por el artículo 64 de la Ley al Decreto Ley N° 8.912/77 y todo otro recurso que se asigne con destino a la misma.
Que el artículo 40 de la Ley N° 14449 establece que el Fondo fiduciario operará a través de los Municipios y organizaciones gubernamentales, estimulando la participación de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro o mixtas, en las condiciones que fije la reglamentación, que serán consideradas Organizaciones de Microcrédito para el otorgamiento de préstamos a las familias beneficiarias destinados al pago de mano de obra y a la compra de materiales e insumos para: a) Ampliación, refacción, terminación y/o mejora de la vivienda. b) Construcción o terminación de instalaciones internas, incluyendo la conexión a redes de servicios básicos. c) Construcción de redes públicas domiciliarias de servicios básicos.
Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires desarrolló el PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS HABITACIONALES BONAERENSES - TRABAJAR EN LA CASA a fin de trabajar en conjunto con Municipios

de la Provincia de Buenos Aires y Organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de que las familias bonaerenses con déficit habitacional y sanitario, que vivan preferentemente en Barrios inscriptos en el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios puedan mejorar sus viviendas mediante la percepción de subsidios y microcréditos, en atención a sus necesidades más urgentes.

Que el mecanismo de financiación de dicho Programa será a través de desembolsos a las familias adjudicatarias que se materializan a través de la entrega de subsidios y microcréditos mediante convenios con Municipios Bonaerenses y/u organizaciones en el marco de la Ley 14449 de Acceso Justo al Hábitat.

Que el Proyecto se implementará en dos etapas, en la primera se realizará un primer desembolso en carácter de transferencia no reembolsable para el pago de materiales y/o mano de obra, y en la segunda etapa se realizará un segundo desembolso no reembolsable que será utilizado como microcrédito para generar el sistema de re-créditos y beneficiar más familias bonaerenses.

Que a fojas 2/12 del expediente citado en el Visto obra la descripción pormenorizada del Proyecto, y a fojas 18/29 obra la propuesta de implementación de la Etapa I por parte de esta comuna.

Que en total se entregarán 100 apoyos económicos de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) por familia adjudicataria, siendo 87 las familias que cumplieron con la presentación de la documentación requerida, y 13 las que aún no han presentado tal documentación.

Que a fojas 52/54 obra copia fiel del Convenio registrado bajo el Nº 1076/25, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Municipio de Morón, a fines de otorgar a esta comuna el apoyo económico necesario para llevar adelante el Proyecto.

Que a fojas 74/890 obra el listado de familias beneficiarias del Programa de Mejoramiento Habitacional Bonaerense “Trabajar en la Casa” Etapa 1, así como la documentación correspondiente a cada beneficiario.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, y la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase en carácter de subsidio no reembolsable el monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) referente al “Programa de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses - Trabajar en la Casa - Etapa 1” a los beneficiarios que se establecen en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial, según datos de la Solicitud de Gastos Nº 100 obrante en el respectivo expediente.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

ANEXO I

Listado de Beneficiarios “Programa de Mejoramiento Habitacional Bonaerense “Trabajar en la Casa” – Etapa 1

Nº	APELLIDO	NOMBRES	DNI	CBU	DOMICILIO	UGC
	BARRIO PATAGONES					
1	BRIZUELA	MARIA EMILIA	18624563	0000003100008359085732	CARTAGENA 1260	6
2	RUBIO	ROMINA GISELE	31776806	0140030403509855560901	CHARCAS 3473 FONDO	6
3	PEREZ	CRISTINA DANIELA	27280213	0110035830003515422865	CHARCAS 3469 2DO FONDO	6
4	SOSA	ZULEMA DE JESUS	13887715	0000003100084994109488	CHARCAS 3469 ULTIMO FONDO	6
5	MUÑOZ	VALERIA BEATRIZ	27941888	0000003100039548069835	CHARCAS 3439 FRENTE	6
6	SERRANO	FLORENCIA ADELINA	41139351	0000003100001004067628	CHARCAS 3475	6
7	BARRERA	MONICA MARIELA	41139209	3840200500000039919256	SOLARI 3416	6
8	MALDONADO	NANCY NOEMI	26260929	0000003100049556486915	SOLARI 3458	6
9	MUÑOZ	LUCIANO DAVID	43587394	4530000800014607384441	CHARCAS 3439 PA	6
10	AMBROSI	MERCEDES DANIELA	35723174	0140030403509850745095	CHARCAS 3471 FONDO	6
11	QUERELL	JOHANA BELEN	46695910	0000003100005168896009	CHARCAS 3471 FRENTE	6
12	JUAREZ	MARY ISABEL	23544738	0000003100069516395134	CARTAGENA 1264	6
13	RUIZ	MARIA DE LOS ANGELES	29700000	0140030403509850902706	CARTAGENA 1225 FONDO	6
14	RUIZ	OLGA EMILIA	11816010	0000003100064254721238	CARTAGENA 1225 FRENTE	6
15	LUNA	MELANY BELEN	41246646	0000003100038498242574	CARTAGENA 1265	6
16	IBAÑEZ	TERESA NOEMI	16050407	0000003100068006000646	CARTAGENA 1210	6
17	ALTAMIRANDA	ANDREA ADRIANA	24139858	0000003100071183968739	CHARCAS 3437 MEDIO	6
18	VARGAS	MARIA CLARA	11924497	0000003100018172449622	CHARCAS 3473 FONDO	6
19	MOREYRA	STELLA MARIS	31554498	0140030403509860428308	CHARCAS 3473 FRENTE	6
20	MUÑOZ	JONATHAN DANIEL	36951149	0000003100055199662096	CHARCAS 3439 FONDO	6
21	LUNA	ERIKA JUDITH	37537028	4530000800014874224154	SOLARI 3416 FONDO	6
22	ACUÑA	LUZMILA BELEN	48096703	0140030403509863861214	CHARCAS 3475 MEDIO	6
23	AMAYA	DEBORA ANALIA	33329014	4530000800012499182389	CHARCAS 3475	6
24	AMAYA	GISELA GABRIELA	43401222	4530000800015074571266	CHARCAS 3475 FRENTE	6
25	AMAYA	GRACIELA AMALIA	25010725	0110622630062211007233	CHARCAS 3475 FONDO	6
26	SERRANO	ROCIO SOLEDAD	18882920	0000003100078025482125	CHARCAS 3439 MEDIO	6
27	SUAREZ	CLAUDIO MARCELO	24814449	0170313740000031941457	SOLARI 3458	6
28	BULACIO	MARIA SOSA	17161113	0000003100006624810281	CARTAGENA 1260 FONDO	6
29	QUERELL	MIRTA ALEJANDRA	36536525	0140030403509854353661	CHARCAS 3471	6
30	RUBIO	VERONICA VALERIA	32981821	0000003100092083884583	CHARCAS 3473	6
31	RUBIO	MAXIMILIANO DANIEL	40545857	0000003100045703315842	CHARCAS 3473	6
32	RUBIO	MICAELA SOLEDAD	39766512	0140000703100019759780	CHARCAS 3473	6
33	CORDOBA	SAMANTHA MARIA GISELA	40632028	0140030403509863857020	CHARCAS 3437	6
34	RUIZ	GABRIEL ALEJANDRO	27280412	0000003100026820923176	CARTAGENA 1264	6
35	MOREYRA	CARLOS ALBERTO	22393049	0000003100029815224326	CARTAGENA 1220	6
36	ZALAZAR	MICAELA CELESTE	38639809	0140133803505858396105	SOLARI 3426 (DEPTO 1)	6
37	LUNA	AGUSTIN LEANDRO	42495376	0140030403509865187701	SOLARI 3416	6
38	NAVARRO	ROMINA ALEJANDRA	31965829	4530000800016525209039	CHARCAS 3469	6
39	BELSITO	VIVIANA SUSANA	16497961	0110035830003528003165	SOLARI 3416 (FRENTE)	6
40	NUÑEZ	ELBA GENESIS	38997560	0140030403509864688298	CARTAGENA 1260 FONDO	6
42	SERRANO	ADRIANA AYELEN	49676694	0000003100047659462069	CARTAGENA 1210	6
43	PAIVA	ELISA ROSA	11131020	0270203420026844710017	SOLARI 3450	6
44	MEDINA	MARIA ISABEL	20002016	0000003100040488156747	CHARCAS 3469	6
45	RUIZ	NORMA RAQUEL	18257721	0110035830003511581533	CHARCAS 3475	6
46	GONZALEZ	ANGELICA BEATRIZ	14908988	0140030403509860425033	CHARCAS 3469	6
47	RUIZ	ELBIO DANIEL	36536609	0000003100056806908778	CHARCAS 3475 CASA 4	6

48	PAEZ	MARIA ALEJANDRA	24345660	00000031000709043941 30	SOLARI 3462	6
49	LOPEZ	PABLA ANTONIA	F6203958	45300008000100282836 26	CHARCAS 3575	6
50	ARIAS	ENRIQUE DAMIAN	26990263	01400304035098643993 45	SOLARI 3448 (A)	6
51	MIRANDA	CINTIA GABRIELA	36951828	01400304035098575692 89	CARTAGENA 1225	6
52	RUIZ	CAMILA ALEJANDRA	47143602	00000031000845323907 67	CARTAGENA 1264	6
53	AMAYA	GABRIEL	26679565	01400304035098634968 49	CHARCAS 3475	6
54	VILLALBA	YANINA	35800150	01400304035098509999 42	SOLARI 3450	6
55	RUIZ	MARTA MARISA	28528362	00000031000818848744 15	CHARCAS 3469	6
57	MIRANDA	YANINA PAOLA	36520356	01400304035098520992 75	SOLARI 3448	6
58	RUIZ	HUGO NORBERTO	18771414	01100358300035111852 83	CHARCAS 3475	6
	BARRIO ACHAGA					
59	CASTILLO CUBAS	GILBERTO EUGENIO	94.059.242	01400304035098532798 94	ACHAGA 3828	6
60	MARTINEZ	VALERIA SOLEDAD	32.882.977	01400304015098063688 11	ACHAGA 3828	6
61	CUBAS	MARIA ESTELA	18.789.314	01100358300035187252 51	ACHAGA 3828	6
62	AGUILAR	CLAUDIO JOSE	29.273.223	01400304035098605013 19	ACHAGA 3828	6
63	CASTILLO	GABRIEL IGNACIO	40.767.341	01400304035098589509 05	ACHAGA 3828	6
64	CUBAS	MARCIANO	18.758.358	01100358300035195842 97	ACHAGA 3828	6
65	PERALTA	LUIS AUGUSTO	24.664.934	00000031000915798179 04	ACHAGA 3827	6
66	TARTALO	FLORENCIA SOLEDAD	37.760.349	01400304035098600705 85	ACHAGA 3886	6
	BARRIO CUCHA CUCHA					
67	CEBALLO	LUIS MANUEL	23.938.714	00000031000331481685 74	CUCHA CUCHA 1535 FRENTE	6
68	CASTRO	MONICA BEATRIZ	14.990.626	38402005000000411602 95	CUCHA CUCHA 1535 FRENTE	6
69	CASTRO	MAYRA ALEJANDRA	36.294.856	00000031000060797534 72	CUCHA CUCHA 1535 1° FONDO	6
70	CASTRO	CAMILA	39.771.050	01106226300622089162 65	CUCHA CUCHA 1535 1° FONDO	6
71	CASTRO	CANDELA MARIEL	19.060.251	00000031000785853160 34	CUCHA CUCHA 1535 1° FONDO	6
72	ROJAS	BRENDA MILAGROS	41.777.563	14300017130433194600 15	CUCHA CUCHA 1535 1° FONDO	6
73	PALERMO	SANDRA EDITH	16.967.513	00000031000068968960 04	CUCHA CUCHA 1535 3° FONDO	6
74	POSSE	MILENA	46.826.073	01100358300035279777 79	CUCHA CUCHA 1535 3° FONDO	6
75	VILLARREAL	RUBEN ALBERTO	22.791.809	00000031000741550726 09	CUCHA CUCHA 1535 4° FONDO DPTO 7	6
76	VILLARREAL	ESTELA LIDIA	33.006.505	00000031000242774589 55	CUCHA CUCHA 1535 FONDO	6
77	ARISTI	MIGUEL ANGEL	12.476.175	02702034200417609800 10	CUCHA CUCHA 1533 FRENTE	6
78	RODRIGUEZ	GLADYS SUSANA	24.625.830	01100358300035169037 47	CUCHA CUCHA 1535 1° FONDO	6
79	CEBALLO	MARIA MAGDALENA	31.387.031	01100358300035147199 97	CUCHA CUCHA 1535 2° FONDO	6
80	RODRIGUEZ	LEONARDO GABRIEL	23.139.059	01100358300035171370 97	CUCHA CUCHA 1535 2° FONDO	6
81	CEBALLO	ANGEL LEONARDO	36.520.122	00000031000167506671 94	CUCHA CUCHA 1535 3° FONDO	6
82	PACHECO	ALBERTO FRANCISCO	20.371.424	07200489880000038434 68	CUCHA CUCHA 1535 6° FONDO	6
	BARRIO TEXALAR					
83	CASTAÑO	FERNANDA SOLEDAD	41.456.732	00000031000438169670 71	ACHAGA 4390	6
84	CASTAÑO	LIDIA DEL VALLE	25.010.108	01400304035098536444 29	ACHAGA 4390 (1° FONDO)	6
85	ASENSIO CASTAÑO	ALAN JESUS	46.733.526	00000031000621001113 69	ACHAGA 4390 (2° FONDO)	6
86	CORREA	ETHEL EDITH	20.647.267	01100358300035077030 15	ACHAGA 4363	6
87	AVILE	NATALIA BELEN	38.401.356	01400304035098548990 33	ACHAGA 4363	6

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 015/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “FERNANDEZ OSCAR MATIAS 1-109784”, por expediente N° 4079-14613/25-0 D.E., y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente FERNANDEZ OSCAR MATIAS, con domicilio fiscal en la calle Córdoba N° 641, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Instrumental para la Salud en General”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nro. 1-109784.

Que, a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2021 a octubre de 2025.

Que en fecha 21 de agosto de 2025, mediante Requerimiento N° 7955 obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero de 2025 hasta junio de 2025, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2021 hasta 2024, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público y certificada por Consejo Profesional desde 01/2021 a 06/2025 de corresponder coeficiente Buenos Aires – Convenio Multilateral y Estatuto social; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que transcurrido dicho plazo y visto que el contribuyente no presentó la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo a través del Acta de Verificación Nº 29617, a fin de acompañar la documentación que fuera solicitada en el Requerimiento N° 7955; todo ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, atento que el contribuyente no suministró ninguna documentación, y ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente, es decir, sobre base presunta.

Que el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que viene al caso mencionar en lo que respecta a las obligaciones de cumplir con los deberes formales, el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal vigente dispone: “Los contribuyentes y demás responsables están

obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio"
Que asimismo el artículo 31 del citado cuerpo normativo, establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".
Que por ello, la Municipalidad de Morón efectúo una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) sobre las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente en dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales se adjuntaron a fs. 13/70 del expediente del Visto.
Que de la documentación agregada a fs. 13, se desprende que el contribuyente de referencia tributa el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local de la Provincia de Buenos Aires.
Que entonces, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para el periodo 01/21 a 102/25, los ingresos declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en A.R.B.A., contribuyente local de la Provincia de Buenos Aires.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 12/24, 01/25 a 10/25, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el inciso 2.2 del mencionado artículo.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 02/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 12/24, 01/25 a 10/25, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que con fecha 22 de enero de 2026, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8524, 8525 y F-40 Nros. 0048, 0049, 0050, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que, atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente resolución.
Que, en primer lugar, corresponde determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.
Que, en segundo lugar, corresponde intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente y en el Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente FERNANDEZ OSCAR MATIAS, legajo Nº 1-109784, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 30.112.534,65) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2021 a 10/2025, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente FERNANDEZ OSCAR MATIAS, legajo Nº 1-109784 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87/100 ($ 28.673.267,87) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 02/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 12/24, 01/25 a 10/25, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir

omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.”. Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 4º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 2°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 5º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 016/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 5/2026, tramitada por Expte. Nº 48/2026, referente a la Adquisición de insumos de farmacia, solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, Secretaría de Salud, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., FARMED S.A., FARMA SALUD NORTE S.A., PILOÑA S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, SIST. MEDICAL S.R.L., D.N.M.FARMA Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores PHARMA EXPRESS S.A., EURO SWISS S.A., SIST. MEDICAL S.R.L., D.N.M.FARMA Y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando las tres últimas ofertas más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Salud.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 5/2026, tramitada por Expte. Nº 48/2026, referente a la Adquisición de insumos para farmacia, solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón, Secretaría de Salud, al proveedor: SIST.MEDICAL S.R.L. el ítem 1 en la suma de pesos setecientos dieciséis mil novecientos veinticinco ($ 716.925,00), al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 2, 3, 4, 7, 8, 12, 13 y 16 en la suma de catorce millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis ($ 14.935.156,00) y al proveedor D.N.M. FARMA S.A. los ítems 5, 6, 9, 10 y 11 en la suma de pesos veintidós millones quinientos ochenta y siete mil cuarenta y uno con 20/100 ctvos. (22.587.041,20). El total de las presentes adjudicaciones asciende a la suma total de pesos treinta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ciento veintidós con 20/100 ctvos. ($38.239.122,20.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 170 y 356.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 017/2026

Morón, 20 de Febrero de 2026

VISTO:
Lo establecido en el Título I, artículo 3° bis de la Ordenanza Impositiva vigente, y;
CONSIDERANDO:
Que las normas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas dictar actos administrativos dentro de sus facultades.
Que siendo la Ordenanza N° 23463/2025 modificatoria del Art. 3°bis de la Ordenanza Impositiva N°22379/2026 prevé un incremento del 5 % (cinco por ciento) para el mes de marzo del corriente aplicable a todos los tributos, se procede a acompañar el cuadro tarifario actualizado.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Publíquense los nuevos valores tarifarios impositivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza 23463/2025 , modificatorio de la Ordenanza Impositiva 22379/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION N° 018/2026

Morón, 27 de Febrero de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0292/2024: y la Licitación Privada N° 14/26, tramitada por Expte. Nº 56/2026, referente al servicio de chárter para la Escuela Mi Futuro solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0292/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Unidad Intendente a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que

no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES, FELIPE DANIEL, resultando las ofertas más convenientes a los intereses municipales según nota emitida por la Dirección de Educación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 14/2026 tramitada por Expte. Nº 56/2026, referente a la adquisición del servicio de chárter para la Escuela Mi Futuro, solicitado por la Dirección de Educación, al proveedor ROTEZYN MIGUEL ANGEL: ítems Nº 1 y 4 en la suma total de pesos treinta y ocho millones ($38.000.000.); CERVANTES FELIPE DANIEL; ítem 3 por la suma total de pesos veinticuatro millones setecientos cincuenta mil ($24.750.000.-) y a FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, el ítem 2 en la suma total de pesos veintidós millones quinientos mil ($22.500.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil ($85.250.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 437 y 507.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 269/2026
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 02 de Marzo del año 2026, a la agente Bravo Stella Maris (Legajo N° 76992/00) – (D.N.I. N° 13.508.234) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Médica, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 270/2026
Autorizase la continuidad de la docente Copado Philbert Eleonora (Legajo Nº 309944/00) – (D.N.I. N° 42.877.710), a partir del día 18 de Diciembre del año 2025 hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 271/2026
Autorizase la continuidad de la docente Armenteros Silvia Beatriz (Legajo Nº 82719/00) – (D.N.I. N° 14.078.459), desde el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2027, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 272/2026
Autorizase la continuidad de la docente De Oliveira Raquel (Legajo Nº 305090/00) – (D.N.I. N° 36.798.996), desde el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2027, en el cargo de Profesora con veintiún (21) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 273/2026
Dase de baja a la docente D’Adamo María Cecilia (D.N.I. N° 37.142.756) – (Legajo N° 308514/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en los Jardines N° 8 y 16, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 274/2026
Dase de baja a la docente D’Adamo María Cecilia (D.N.I. N° 37.142.756) – (Legajo N° 308514/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 275/2026
Dase de baja a la docente Barrera María Azul (D.N.I. N° 44.302.702) – (Legajo N° 310424/00), a partir del día 23 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 276/2026
Dase de baja a la docente Agostinucci Victoria (D.N.I. N° 39.271.424) – (Legajo N° 310098/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 277/2026
Dase de baja a la docente Álvarez Natalia Violeta (D.N.I. N° 30.603.204) – (Legajo N° 309280/00), a partir del día 1° de Enero del año 2026, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 278/2026
Dase de baja a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 20 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 279/2026
Dase de baja a la docente Álvarez Natalia Violeta (D.N.I. N° 30.603.204) – (Legajo N° 309280/00), a partir del día 1° de Enero del año 2026, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 280/2026
Dase de baja a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 20 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 281/2026
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 01 de Febrero del año 2026, al agente David Miguel Ángel (Legajo N° 184934/00) – (D.N.I. N° 12.989.079) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Obrero Cat. 7 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 1, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.
Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 282/2026
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 02 de Marzo del año 2026, al agente Agri Luis Alberto (Legajo N° 135905/00) – (D.N.I. N° 11.798.963) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Servicio Cat. 5 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 283/2026
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 02 de Enero del año 2026, al agente Cuesta Rubén Valentín (Legajo N° 192801/00) – (D.N.I. N° 14.171.615) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Ventanilla Única, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.
Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 284/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Carballo Agostina (D.N.I. Nº 36.592.018) – (Legajo N° 309321/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesional Cat. 2 35 hs., prestando servicios en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 285/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Perino Norma Gabriela (D.N.I. Nº 21.905.654) – (Legajo N° 311032/00), a partir del día 21 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Técnico Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 286/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Mileo Sabrina Nadia (D.N.I. Nº 35.269.648) – (Legajo N° 307464/00), a partir del día 19 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesional Cat. 4 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 287/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Albertini Gladys Natalia (D.N.I. Nº 28.007.418) – (Legajo N° 310964/00), a partir del día 2 de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Asesor II 48 hs., prestando servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 288/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 14 de Enero del año 2026, al agente Allegretti Mikel Alejandro (D.N.I. N° 38.674.790) – (Legajo N° 306717/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en el Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 289/2026

Dase de baja a la docente Castro Luz María (D.N.I. N° 23.835.849) – (Legajo N° 206145/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, quien revistaba en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 290/2026

Dase de baja a la docente Ávila Camila Belén (D.N.I. N° 42.038.070) – (Legajo N° 311195/00), a partir del día 23 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 291/2026

Dase de baja a la docente Díaz Gisela Judith (D.N.I. N° 34.712.723) – (Legajo N° 272167/00), a partir del día 1° de Enero del año 2026, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 292/2026

Dase de baja a la docente D'Adamo María Cecilia (D.N.I. N° 37.142.756) – (Legajo N° 308514/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 293/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Meneses López Jonatan Andrés (D.N.I. N° 30.603.036) – (Legajo N° 310409/00), a partir del día 09 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 294/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Acosta María Daniela (D.N.I. N° 21.565.752) – (Legajo N° 263467/00), a partir del día 06 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna y Defensa Civil, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 295/2026

Acéptase la renuncia presentada por el agente Marafuschi Solá Facundo Nahuel (Legajo N° 309955/00) – (D.N.I. N° 41.614.467), a partir del día 19 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 296/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Bianchi Daniela Lucía (D.N.I. Nº 36.577.403) – (Legajo N° 242545/00), a partir del día 2 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 297/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Mercade María Clara (D.N.I. Nº 36.156.099) – (Legajo N° 262923/00), a partir del día 2 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 298/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Cardoso María Florencia (D.N.I. Nº 36.075.226) – (Legajo N° 307284/00), a partir del día 5 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesora con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Articulación y Enlace Educativo, dependiente de la Subsecretaría de Administración General de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 299/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Lamas Rocío Yael (D.N.I. Nº 44.587.689) – (Legajo N° 307464/00), a partir del día 16 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 300/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Sedano Marisa Susana (D.N.I. Nº 18.041.432) – (Legajo N° 229578/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Profesional Cat. 12 30 hs., prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 301/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Otero Matos Roberto (Legajo N° 305854/00) – (D.N.I. N° 95.890.179), a partir del día 22 de Diciembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 302/2026
Autorizase la continuidad de la docente Santamaría Anabel Jazmín (Legajo Nº 308793/00) – (D.N.I. N° 34.000.956), a partir del día 1° de Diciembre del año 2025 hasta el día 20 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 303/2026
Téngase por designada a partir del día 1° de Diciembre del año 2025 a la Profesional Cuello Victoria (D.N.I. N° 42.116.373) – (Legajo N° 311349/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 304/2026
Téngase por designada a partir del día 02 de Enero del año 2026 a la Profesional Vargas Rocío Mariel (D.N.I. N° 32.784.125) – (Legajo N° 311383/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 305/2026
Deléguese al agente Martín David Alexis (Legajo Nº 209845/00) la firma del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418/00) correspondiente a la División de Tramitaciones, por encontrarse este último gozando de licencia anual ordinaria a partir del día 12 de Enero del año 2026 hasta el día 23 de Enero del año 2026.
Liquidase al agente Martín David Alexis (Legajo Nº 209845/00) la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418/00), por encontrarse este último gozando de licencia anual ordinaria a partir del día 12 de Enero del año 2026 hasta el día 23 de Enero del año 2026.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 306/2026
Déjase sin efecto los alcances del Decreto N° 1141/2025, a partir del día 19 de Diciembre del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes a la docente Peralta Marcela Elizabeth (Legajo N° 202034/00), retornando a su cargo de base como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 307/2026
Téngase por designada a partir del día 03 de Diciembre del año 2025 a la Profesional Mathiasen Mariana (D.N.I. N° 38.951.154) – (Legajo N° 311397/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 308/2026
Téngase por designada a partir del día 1° de Enero del año 2026 a la Profesional Boffa Karen Denise (D.N.I. N° 39.434.237) – (Legajo N° 311384/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 309/2026
Téngase por designada a partir del día 05 de Diciembre del año 2025 a la Profesional Aguilera Ailin (D.N.I. N° 36.824.623) – (Legajo N° 311356/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 310/2026
Autorizase la continuidad de la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo Nº 257801/00) – (D.N.I. N° 28.313.876), a partir del día 18 de Diciembre del año 2025 hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026
* * *

DECRETO N° 311/2026

Autorizase la continuidad del docente Pérez Gabriel Horacio (Legajo Nº 68874/00) – (D.N.I. N° 18.384.618), desde el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2027, en el cargo de Profesor con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 312/2026

Autorizase la continuidad del docente Bianciotti Lucas Miguel (Legajo Nº 306498/00) – (D.N.I. N° 29.932.955), desde el día 1° de Enero del año 2022 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 313/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 02 de Enero del año 2026, a la Sra. Randazzo Betiana Romina (D.N.I. N° 29.146.766) – (Legajo N° 283523/00), quien revistaba en la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 314/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Febrero del año 2026, al agente Ponce de León Marcelo Emilio (Legajo N° 63578/00) – (D.N.I. N° 13.458.124) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Servicio Cat. 5 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 1, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.

Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 316/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Enero del año 2026, al agente Casiriain Damián Carlos (Legajo N° 163667/00) – (D.N.I. N° 17.010.041) quien revistaba en la Planta de Personal Temporario, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección Deporte y Recreación.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 317/2026

Dase de baja a la docente Demichelli Carla Yamila (D.N.I. N° 26.229.818) – (Legajo N° 193689/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Vicedirectora Jornada Simple, con carácter Provisional, en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Preceptora Jornada Completa, en el Jardín N° 1.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 318/2026

Dase de baja a la docente Schettino Yanina Soledad (D.N.I. N° 34.705.589) – (Legajo N° 308797/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en los Jardines N° 5 y N° 9, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 319/2026

Autorizase la continuidad del docente De Oliveira Ezequiel (Legajo Nº 295923/00) – (D.N.I. N° 35.405.647), desde el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2027, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 320/2026

Autorizase la continuidad del docente Gerónimo Facundo Nahuel (Legajo Nº 308331/00) – (D.N.I. N° 39.234.230), a partir del día 18 de Diciembre del año 2025 hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 322/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Diez Aime Magali (D.N.I. Nº 44.292.244) – (Legajo Nº 309912/00), a partir del día 18 de Septiembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 324/2026

Autorízase al docente Collado Santiago (Legajo N° 198412/00), a partir del día 1° de Enero del año 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, a hacer uso de licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico (S.P.O.T.), en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 325/2026

Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 086/2026, pues donde se lee “…categoría Profesional Cat. 6 35 hs…” deberá leerse “…categoría Profesional Cat. 5 35 hs…”.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 326/2026

Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 2808/2025, pues donde se lee “…a partir del día 1° de Noviembre del año 2025…” deberá leerse “…a partir del día 1° de Octubre del año 2025…”.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 327/2026

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 12 de Diciembre del año 2025 al agente Casafus Rolando Héctor (D.N.I. N° 20.735.945) – (Legajo N° 306034/00), quien revistaba dentro de la Planta de

Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Pagos y Programación Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Liquídase a la Sra. Arraigada Laura Cristina (D.N.I. N° 18.884.579) en carácter de esposa del causante Casafus Rolando Héctor (D.N.I. N° 20.735.945), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 328/2026
Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 6 de octubre del año 2025, al agente Sierralta Juan Abelardo (D.N.I. N° 13.236.126) – (Legajo N° 32904/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Servicio Cat. 5 40 hs., prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna y Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Liquídase a los Sres. Sierralta Leandro Federico (D.N.I. Nº 32.605.226), Sierralta Silvina Pamela (D.N.I. N° 35.095.347) y Sierralta Sebastián Patricio (D.N.I. Nº 39.486.040), en carácter de hijos del causante, Sr. Sierralta Juan Abelardo (D.N.I. N° 13.236.126), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 329/2026
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 629/2023, a partir del día 1° de Julio del año 2025, por medio del cual se otorgó a la agente Chimeno Noziglia Azul Juliana (Legajo N° 295467/00), licencia sin goce de haberes para ejercer un cargo de mayor jerarquía, retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 330/2026
Desígnase al docente Velásquez Rocha Carlos Mauricio (D.N.I. N° 94.603.915) – (Legajo N° 309338/00), a partir del día 18 de Marzo del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109º (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 331/2026
Déjase sin efecto el pago de la bonificación “Jornada Prolongada” al agente Ríos Adrián Daniel (D.N.I. Nº 21.962.996) – (Legajo Nº 188390/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 332/2026
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Enero del año 2026, al agente Bustamante Omar (Legajo N° 63222/00) – (D.N.I. N° 12.349.244) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Obrero Cat. 5 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 1, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.
Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 333/2026
Dase de baja a la docente Acevedo Sandra Noemí (D.N.I. N° 21.838.111) – (Legajo N° 223867/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Provisional, en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, como Preceptora Jornada Completa, en el Jardín N° 5, con carácter Titular.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 334/2026
Dase de baja a la docente Escobar Georgina Valeria (D.N.I. N° 25.127.258) – (Legajo N° 183067/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Provisional, en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad; y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, como Preceptora Jornada Completa, en el Jardín N° 7, con carácter Titular.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 335/2026
Dase de baja a la docente Tejada María Milagros (D.N.I. N° 40.665.577) – (Legajo N° 310855/00), a partir del día 07 de Diciembre del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 336/2026
Dase de baja a la docente Pioch Érica Soledad (D.N.I. N° 30.576.708) – (Legajo N° 260234/00), a partir del día 1° de Enero del año 2026, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 351/2026
Autorizase la continuidad del docente Martínez Zambrana Pablo Alejandro (D.N.I. N° 19.048.290) – (Legajo N° 308736/00), desde el día 18 de Diciembre del año 2025 hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 352/2026
Autorizase la continuidad de la docente González Adriana Patricia (D.N.I. N° 22.629.348) – (Legajo N° 308798/00), desde el día 18 de Diciembre del año 2025 hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 353/2026
Autorizase la continuidad de la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), desde el día 18 de Diciembre del año

2025 hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 354/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Segovia Mara Solange (D.N.I. Nº 28.732.254) – (Legajo N° 240989/00), a partir del día 13 de Enero del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Administrativo Cat. 12 35 hs., prestando servicios en la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 355/2026

Reencasíllase, a partir del día 1º de Octubre del año 2025, a la agente Rodoni Yésica Belén (Legajo N° 246434/00) en la categoría Técnico Cat. 9 35 hs., quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 24 de Febrero de 2026

* * *

DECRETO N° 359/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Enero del año 2026, al Sr. Volta Gabriel Fernando (D.N.I. N° 26.225.929) – (Legajo N° 183501/00), quien revistaba en la categoría de Profesional Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba servicios en la Dirección de Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Febrero de 2026

* * *